



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.633

Viernes 08 de Mayo de 2020

Edición de 06 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2020

01 al 23 _____ \$ 2.950.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-697-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 4 de Mayo de 2020

Referencia: Expte. 306-127-2020 - Subsidio en especie - Programa Mis Primeros 1700 días.-

VISTO: El Expediente N° 306-127-2020, y la Resolución N° 1044, de fecha 24 de Abril de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio en especie a los beneficiarios

del Programa "Mis Primeros 1.700 días", con el propósito de acompañar el crecimiento y desarrollo de los niños en situación de vulnerabilidad social; Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N°1044/2020, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente; Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 1044, de fecha 24 de Abril de 2.020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-699-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 7968-33-2020 CONTRATO DE LOCACIÓN PARA HOSPITAL DE NUEVA ESPERANZA.

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia; Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, para cumplir funciones en el Hospital Zonal de Nueva Esperanza y Puesto Sanitario de Rapelli, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial..

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FUNCION	AREA DE PRESTACION DE TRABAJO
SANTILLAN, LUIS ORLANDO	26.369.004	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA
ORELLANA, LUIS DANIEL	18.765.608	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA
CORVALAN, FÁTIMA MARINA	31.509.923	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA
RUSINOVA, MARÍA	93.857.411	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA
ARGAÑARAZ, CELIA PAOLA	27.542.178	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.S DE RAPELLI
LUNA, GERALDO AGUSTIN	32.663.178	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.S DE RAPELLI

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-700-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 7928-33-2020 CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SELVA.

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los

servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato

de Locación de Servicios con la Sr. /a. Ojeda, Mariana Daniela, D.N.I N°24.653.409, y la Sra. Fontana, Yanina Natalia, D.N.I N° 38.725.751, para cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Zonal de Selva, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-701-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 7912-33-2020 CONTRATO DE LOCACION PARA PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE MONTE QUEMADO.

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, para cumplir funciones en el Hospital Zonal de Monte Quemado y Puesto Sanitario de Urutaú, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FUNCION	AREA DE PRESTACION DE TRABAJO
CAMPOS, RITA	37.653.302	ENFERMERA	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
RUIZ, IRIS MARIANELA	37.129.282	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
ALVARADO, TOMAS RODRIGO	36.823.234	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
BANEGAS, NATALIA SOLEDAD	38.099.569	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
GUZMAN, YESSICA VANINA	35.742.991	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
SANTILLÁN, FRANCO EMANUEL	36.638.347	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
MALDONADO, BRIGADA DEL CARMEN	25.414.245	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
RISSO PATRÓN, ADRIÁN ABRAHAM	37.314.060	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
PAVÓN, MARCOS HERNÁN	35.345.494	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
PEREZ, BRENDA	38.837.477	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
CUELLAR, MARÍA ELVA	21.334.628	AGENTE SANITARIO	HOSPITAL ZONAL DE MONTE QUEMADO
DÍAZ, MARÍA BELÉN	38.782.223	AUXILIAR DE	P.S URUTAÚ

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2020-702-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Referencia: Exp. N° 7922 33 2020 Contrato de Locación para H de Pampa de los Guanacos.

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente; y, **CONSIDERANDO:**

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones como Enfermeras en el Hospital Distrital de Pampa de Los Guanacos, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

ANEXO
HOSPITAL DISTRITAL DE PAMPA DE LOS GUANACOS

* RAMIREZ, Ercilia Susana, DNI N° 42.989.339, Enfermera;
* CASTILLO, Ismael Isaac, DNI N° 35.305.593, Auxiliar de Enfermería;

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-703-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 8060-33-2020 CONTRATO DE LOCACION PARA PERSONAL DEPENDIENTE DEL CIS TERMAS DE RIO HONDO.

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el anexo del presente, para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería en el Centro Integral de Salud Termas de Rio Hondo, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

ANEXO
(CIS TERMAS DE RIO HONDO)

LAZARTE SOSA, CRISTINA DEL VALLE	34.984.042	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SERRANO, RICARDO MARCELO	21.609.279	AUXILIAR DE ENFERMERIA
GUZMAN, CRISTINA ELIZABETH	28.754.052	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SOSA, CINTIA MICAELA	39.899.946	AUXILIAR DE ENFERMERIA
AUBE, MILENA LUHANA	42.807.903	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-704-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte. 7967-33-2020 - Contratos de Empleo Público - Dependencias Hospitalarias.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad; Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones de Médico 35 hs., dependientes de Hospitales Públicos de la Provincia, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**ANEXO
(HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA)**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	FUNCION	ÁREA DE PRESTACION DE SERVICIO
GIMENEZ, OLGA ANALÍA	27.209.920	Médico 35 hs	HOSPITAL DE TRÁNSITO SOL DE JULIO
FANTINI, FIORELA ANALÍA	34.580.806	Médico 35 hs	HOSPITAL DISTRITAL DE BANDERA – DPTO. BELGRANO
SOSA FARÍAS, MARTA ALEJANDRA	21.894.318	Médico 35 hs	HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA
VILLAGRA VERTN, CRISTIAN	37.279.614	Médico 35 hs	HOSPITAL ZONAL DE NUEVA ESPERANZA

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-705-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte 1236-107-20 Compra Equipos Laboratorio.

VISTO: El expediente N°1236- código 107- año 2020 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", los Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020 (Emergencia Sanitaria), Decreto de Necesidad y Urgencia N°325 y 355/2020 (Prorroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020, y los Decretos Provinciales N°531/2020, 547/2020, 561/2020 y 570/2020 de adhesión a las Normas Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación de la enfermedad en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar, contener e interrumpir la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas y decisiones oportunas, a fin de mitigar la propagación del COVID-19 y su impacto sanitario.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que estas medidas sean rápidas, eficaces y urgentes por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la adquisición y/o contrataciones pertinentes. Que, a fs. 7 y

16 la Coordinadora del Laboratorio del CePSI requiere con suma urgencia la provisión de una "Centrifuga de mesa de alta velocidad tipo Thermo Scientific" y una "Cabina de Seguridad Biológica - Clase II tipo A2 Sabella", manifestando que es equipamiento indispensable para la protección del personal que habrá de manipular las muestras y para dar cumplimiento con las medidas de bioseguridad.

Que a fs. 28, la Dirección Administrativa Adjunta v Coordinadora de Compras del CePSI, previa compulsa de precios y análisis de las condiciones, manifiestan la necesidad urgente de la provisión de los equipos detallados y su entrega con la mayor premura posible, considerando contratar directamente con la firma "MAURICIO MOSSE - Instrumental Científico", siendo la oferta la más conveniente.

Que, a fs.35 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI y dictamina que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite. Que, a fs.36 interviene Sindicatura del CePSI dictaminando que el Art.31 y su inc. d) determinan la procedencia de la contratación Directa por Excepción por Urgencia o Emergencia disponiendo que las causas deber ser concretas e inmediatas y deben estar probadas y acreditadas en el expediente, impidiendo la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Que, a fs.43 toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, a fs.46/47 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N°564/2020.

Que, la firma "MAURICIO MOSSE" eleva su presupuesto que resulta acorde a

los precios establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada del 50%, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art.72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiera; Que se hace pertinente autorizar al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", a realiza la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y Decreto-2019157-E.GDESDE y la Ley N°6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- En virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente medida, **AUTORIZAR** al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", a contratar con la firma "MAURICIO MOSSE - Instrumental Científico" C.U.I.T. 20-10202824-5, la provisión de la "Cabina de Seguridad Biológica - Clase II tipo A2 Sabella" y "Centrifuga de mesa de alta velocidad tipo Thermo Scientific", descripta en los considerandos del presente, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31- Inciso d) de la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y Decreto-2019-157-E.GDESDE.

ARTÍCULO 2°- **AUTORIZASE** al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a realizar un Anticipo de Fondos

para el pago del 50% de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art.72 de la Ley N°6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.
ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será

atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.433 - Equipos Sanitarios y de Laboratorio.
ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y

pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Navidad Nassif

SECCION AVISOS DE HOY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS JEFATURA ADMINISTRATIVA CONTABLE LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2020 AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N°454/2020.

OBJETIVO: "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.515.880,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).

PLAZO DE ENTREGA: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.700,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA EL 18/05/2020

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hidric. ALFREDO MONTERO - Presidente de Recursos Hídricos
e. 08 mayo - v. 12 mayo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS JEFATURA DE AREA DE CONSTRUCCIONES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 04/2020 AUTORIZADA POR DECRETO DE PODER EJECUTIVO N° 437/2020 OBJETO: "PERFORACION

ENTUBADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUEMADO".

UBICACION: DEPARTAMENTO PELLEGRINI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.112.309,54 (PESOS, SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL, TRESCIENTOS NUEVE CON, 54/100).
PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.100,00 (SIETE MIL CIEN)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 19/05/2020

FECHA DE APERTURA: 29/05/2020
HORA: 10:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hidric. ALFREDO MONTERO - Presidente de Recursos Hídricos
e. 08 mayo - v. 12 mayo

I.P.V.U.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y URBANISMO (I.P.V.U.) LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 184/19 PROY N°016195

PRORROGA

AUTORIZADO POR DECRETO N°2020-298-E-GDESDE-GSDE DENOMINACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 30 (TREINTA) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE NEXO PARA 61 VIVENDAS.- B° JUAN DIAZ DE SOLIS CIUDAD CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$169.297.830,26 (CIENTOSESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 CTIVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 365 DIAS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 169.297,83 (CIENTOSESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 CTIVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 169.297.830,26 (CIENTOSESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 CTIVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA Jueves 28 de Mayo de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 9:00 Hs.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

Miércoles 27 de Mayo de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00 Hs.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N°90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor
e. 08 mayo - v. 11 mayo